

ACTA N° 13-2024

En el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, a los cinco días del mes de julio del año 2024, reunidos los Honorables Miembros de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria en el Salón Municipal, el día viernes a las 2:14 p.m., la cual fue presidida por el Alcalde Municipal Licenciado Eligio Cedillo Cornejo, asistencia de los regidores: Licenciada María Edy Del Cid Jovel, regidora primera, Licenciada Belbis Lorena Lemus Claros, regidora cuarta, Señor José Fredis Ramos Lara, regidor quinto, Licenciado Henry Alexis Argueta

 copie



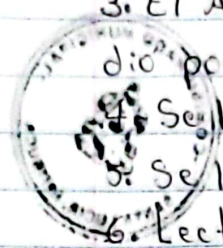
Lopez, registro sexto, asistencia del Comisionado Municipal de los Derechos Humanos, Señor Señor Pilar Lemus Lemus, y ante el Secretario Municipal que se desarrolló de la siguiente manera:



1. Se hizo la Invocación a Dios, dirigida por el Señor José Pilar Lemus Lemus, Comisionado Municipal de los Derechos Humanos,

2. Se comprobó el quórum, estando presentes la mayoría de los Miembros de la Corporación Municipal.

3. El Alcalde Municipal Licenciado Eligio Cedillo Cornejo, dió por abierta la sesión.

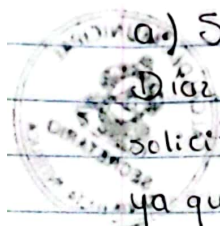


4. Se leyó, discutió y aprobó la agenda.

5. Se leyó, discutió y aprobó el acta anterior.

6. Lectura de Correspondencia

7. Respuesta a Solicitudes:



a.) Se presentó una solicitud de la señora María Concepción Díaz de la comunidad de La Montaña: La presente es para solicitarles materiales para construir un servicio sanitario, ya que no contamos con este valioso recurso básico en nuestra casa y que somos una familia de escasos recursos económicos.

• La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por mayoría de votos da por aprobado el apoyo con los siguientes materiales: 1 taza campesina, 1 tubo de 3 pulgadas, 100 bloques "6", 3 láminas "6", 4 varillas $\frac{3}{8}$ y 6 bolsas de cemento, para construcción de servicio sanitario en vivienda de la Señora María Concepción Díaz.

b.) Se presentó una solicitud de la Sociedad de Padres de Familia, de la Escuela José Trinidad Cabañas, de la comunidad de La Montaña: Nosotros la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela José Trinidad Cabañas, en nombre de la comunidad estudiantil de nuestro centro educativo, por medio de la present solicitamos respetuosamente uniformes para jugar fútbol, tanto para varones como para niñas, ya que no contamos con uniform para practicar dicho deporte, tomando en cuenta que ya se acercan las competencias a nivel municipal. • La Honorable



Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por mayoría de votos da por aprobado la compra de 2 uniformes para jugar fútbol, uno para niños y otro para varones, como apoyo a la Escuela José Trinidad Cabañas, de la comunidad de La Montaña, C.) Se presentó una solicitud del Patronato Pro-Mejoramiento de la comunidad de Palacios: El motivo de la presente es para solicitarle que nos ayuden para hacer una Caja Puente en la quebrada que conduce al barrio de los Cedillos que en el invierno obstaculiza el paso de las personas, los vecinos del lugar se comprometen en dar la mano de obra no calificada y la piedra lo aporta la comunidad. • La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por mayoría de votos da por aprobado la Construcción de una Caja Puente en quebrada que conduce al Barrio de los Cedillos, comunidad de Palacios, d.) Se presentó una solicitud del Director del Centro Educativo, Escuela Oscar Mejía Arellano, Presidente de la Asociación de Padres de familia y Presidente de Patronato de la comunidad de Las Marías: Conocedores de alto proyección en los diferentes ámbitos en Pro del desarrollo de este municipio de manera muy cordial estamos solicitando a usted señor Alcalde y Honorable Corporación Municipal la solución inmediata de un tramo de calle específicamente la entrada hacia los centros educativos del Kinder y la Escuela de esta comunidad de Las Marías debido a que consideramos que nuestra petición es una necesidad de manera urgente en vista que las personas que visitan los centros educativos y específicamente los niños tienen mucha dificultad al pasar por este tramo de calle en mal estado, así mismo también les pedimos la fumigación inmediata debido al alto grado de propagación de zancudos propiciando esto enfermedades constantes en los niños, esperando que nuestra



petición sea tomada en consideración y de manera favorable.

- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por mayoría de votos se acuerda ir a revisar el lugar donde se está presentando el problema, para hacer una evaluación y determinar que acción se puede realizar para darle una solución al problema presentado, considerando tirar material selecto en la zona. — — — — —
- La Honorable Corporación Municipal en respuesta por la otra petición solicitada de la fumigación, expresa lo siguiente: Es una acción que se coordina con el Centro de Salud, son ellos los que ameritan si la comunidad necesita fumigación o no, enviarles una solicitud solicitando el apoyo y coordinar la acción juntamente con ellos. e.) Se presentó una solicitud de la Abogada Joaquina Flores Zelaya, del Bufete Flores, en representación del Señor José Walter Lemus: Por este medio en representación del señor José Walter Lemus, de la manera solicito copia de los documentos acompañados en la solicitud de dominio pleno presentada por Vicente Zelaya, los cuales requerimos a efecto de solicita la decisión judicial sobre el presente asunto. Cabe mencionar que sobre dicha solicitud en fecha anterior, Artículo 80 de la Constitución de la República. Artículo 3, numerales 4 y 5, 16, 20, de la Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- La Honorable Corporación Municipal, del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, en respuesta a la solicitud presentada por la abogada Joaquina Flores Zelaya, del Bufete Flores, en representación del Señor José Walter Lemus, expresa lo siguiente: No se puede entregar copia de la documentación solicitada del Trámite de Dominio Pleno presentado por el señor Vicente Zelaya, en vista de que dicha solicitud no fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha veinte de abril del año 2024, los documentos presentados fueron regresados a su dueño. f.) La Honorable Corporación Municipal, retomando la solicitud de la señora Ildo Morina Claros Vázquez, en fecha diez de noviembre del año 2024,



Punto: 6, inciso: h, del Acto N° 21-2023, folios: 100-101, nombro como Peritos Evaluadores a la Licenciada María Edy Del Cid Jovel y al Señor José Fredis Ramos Lara, quienes manifestaron que el inmueble descrito pertenece a la señora Ilda Marina Clares Vázquez. CONSIDERANDO:

Que ha cumplido con todos los requisitos legales que exige la Ley para el otorgamiento de Dominio Pleno a particulares. POR TANTO: Esta Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de los peritos evaluado-

res, en uso de las facultades en que esta investida, acuerda otorgar la venta en Dominio Pleno, de un lote de terreno de naturaleza urbano, ubicado en el Barrio El Centro, Casco Urbano, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, a favor de la solicitante Ilda Marina Clares Vázquez, cuyas colindancias y dimensiones

son las siguientes: De la estación uno a la estación dos (1-2): Longitud tres punto sesenta y cinco metros (3.65 m),

Rumbo S $38^{\circ}30'34''$ E. De la estación dos a la estación tres (2-3), Longitud dos punto cero cinco metros (2.05 m),

Rumbo S $31^{\circ}24'20''$ E, COLINDA CON CALLE PÚBLICA DE POR MEDIO, PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS HERNÁN PINEDA MARTÍNEZ De la estación tres a la estación cuatro (3-4),

Longitud diez punto treinta y ocho metros (10.38 m) Rumbo S $26^{\circ}3'36''$ E, De la estación cuatro a la estación cinco

(4-5), Longitud cinco punto cuarenta y cinco metros (5.45 m), Rumbo S $18^{\circ}6'31''$ E. De la estación cinco a la

estación seis (5-6), Longitud cinco punto veinte metros (5.20 m), Rumbo S $14^{\circ}47'14''$ E, COLINDA CON CALLE

PÚBLICA DE POR MEDIO, PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS NAHUN NOLASCO LEMUS, De la estación seis a la

estación siete (6-7) Longitud uno punto setenta metro (1.70 m), Rumbo S $10^{\circ}10'22''$ W COLINDA CON CALLE

PÚBLICA DE POR MEDIO, De la estación siete a la estación ocho (7-8), Longitud dos punto treinta y seis metros



(2.36 m), Rumbo N $21^{\circ}48'34''$ W, De la estación ocho a la estación nueve (8-9), Longitud dos punto cero ocho metros (2.08 m), Rumbo N $40^{\circ}48'31''$ W, De la estación nueve a la estación diez (9-10), Longitud dos punto cero ocho metros (2.08 m), Rumbo N $40^{\circ}48'30''$ W, De la estación diez a la estación once (10-11), Longitud cinco punto ochenta y seis metros (5.86 m), Rumbo N $55^{\circ}48'33''$ W, De la estación once a la estación doce (11-12), Longitud once punto cero cinco metros (11.05 m), Rumbo N $32^{\circ}48'33''$ W, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR BALTAZAR ROMERO HERNANDEZ, De la estación doce a la estación uno (12-1), Longitud ocho punto cincuenta metros (8.50 m), Rumbo N $36^{\circ}55'45''$ E, el cual tiene un área de ciento cuarenta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados (147.62 m^2). Que este inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, inscrito a favor de la municipalidad de este municipio, bajo el asiento N° 77, Tomo 241, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del Departamento de Intibucá, el cual se le dio el valor al inmueble por la cantidad de (L. 2,804.59) dos mil ocho cientos cuatro lempiras con 59/100, de los cuales el interesado cancelará en la Tesorería Municipal el (10%) Diez por ciento del valor catastral, de acuerdo al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades Vigente por la venta en Dominio Pleno y sea registrado en el Registro de la Propiedad en la ciudad de La Esperanza y se constituya como legítima dueña del inmueble descrito. 9.) La Honorable Corporación Municipal retomando la solicitud del señor Carlos David Gómez Mendoza en fecha ocho de diciembre del año 2024, Punto: 6, Inciso: d del Acta No. 23-2023, folio: 120-121, nombro como Peritos Evaluadores al Doctor Rigoberto Márquez Lemus y al Licenciado Henry Alexis Argueta López, quienes manifestaron que el inmueble descrito pertenece al señor Carlos David Gómez Mendoza. CONSIDERANDO: Que ha cumplido con todos los



requisitos legales que exige la Ley para el otorgamiento de Dominio Pleno a particulares. **PORTANTO:** Esta Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucia, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de los peritos evaluadores, en uso de las facultades en que esta investida acuerda otorgar la venta en Dominio Pleno, de un lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el Caserio de San Marcos, Aldea de San Marcos, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Intibucá, a favor del solicitante Carlos David Gómez Mendoza, cuyas colindancias y dimensiones son las siguientes: De la estación uno a la estación dos (1-2): Longitud veinticuatro punto sesenta y siete metros (24.67 m), Rumbo $S 72^{\circ} 17' 58'' E$, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA GERARDOINA GONZALEZ DEL CID, De la estación dos a la estación tres (2-3), Longitud tres punto quince metros (3.15 m), Rumbo $S 6^{\circ} 37' 36'' E$, COLINDA CON ÁREA VERDE, De la estación tres a la estación cuatro (3-4), Longitud cuatro punto cero ocho metros (4.08 m), Rumbo $S 70^{\circ} 4' 17'' W$, COLINDA CON CALLE PÚBLICA DE POR MEDIO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MERCEDES ARGUETA MÁRQUEZ De la estación cuatro a la estación cinco (4-5), Longitud trece punto cincuenta y siete metros (13.57 m), Rumbo $S 62^{\circ} 50' 18'' W$, De la estación cinco a la estación seis (5-6), Longitud seis punto setenta y nueve metros (6.79 m), Rumbo $S 57^{\circ} 32' 8'' W$, De la estación seis a la estación siete (6-7), Longitud seis punto setenta y nueve metros (6.79 m), Rumbo $S 57^{\circ} 32' 10'' W$, COLINDA CON CALLE PÚBLICA DE POR MEDIO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MERCEDES ARGUETA MÁRQUEZ De la estación siete a la estación ocho (7-8), Longitud seis punto dieciocho metros (6.18 m), Rumbo $N 14^{\circ} 2' 10'' W$, De la estación ocho a la estación nueve (8-9), Longitud seis punto dieciocho metros (6.18 m), Rumbo $N 14^{\circ} 2' 10'' W$, De la estación nueve a la estación diez (9-10), Longitud ocho punto cero seis metros (8.06 m), Rumbo $N 29^{\circ} 44' 41'' E$, De la estación diez a la estación uno (10-1), Longitud seis punto noventa y seis metros (6.96 m), Rumbo $N 21^{\circ} 2' 15'' E$ COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LEONEL MILLA ARGUETA el cual



tiene un área de trescientos noventa y cinco punto veinticinco metros cuadrados (395.25 m^2). Que este inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, inscrito a favor de esta municipalidad de este municipio, bajo el asiento N° 77, Tomo 241, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del Departamento de Intibucá, el cual se le dio el valor al inmueble por la cantidad de (L. 107.56) Ciento siete punto cincuenta y seis lempiras con 56/100 de los cuales el interesado cancelará en la Tesorería Municipal el (10%) Diez por ciento del valor catastral de acuerdo al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades Vigente por la venta en Dominio Pleno y sea registrado en el Registro de la Propiedad en la ciudad de La Esperanza y se constituya como legítimo dueño del inmueble descrito. h.) La Honorable Corporación Municipal retomando la solicitud de la señora Ercilia Cruz Amaya, en fecha, uno de marzo del año 2024, Punto: 7, inciso: e, del Acta N° 05-2024, folio: 162-164, nombró como Peritos evaluadores a la Licenciada Belbis Lorena Lemus Claros y al Licenciado Henry Alexis Argueta López, quienes manifestaron que el inmueble descrito pertenece a la señora Ercilia Cruz Amaya. CONSIDERANDO: Que ha cumplido con todos los requisitos legales que exige la Ley para el Otorgamiento de Dominio Pleno a particulares. PORTANTO: Esta Corporación Municipal de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de los peritos evaluadores, en uso de las facultades en que esta investida, acuerda otorgar la venta en Dominio Pleno, de un lote de terreno de naturaleza urbano ubicado en el Casco Urbano, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá a favor de la solicitante Ercilia Cruz Amaya, cuyas colindancias y dimensiones son las siguientes: De la estación uno a la estación dos (1-2): Longitud nueve punto veinticinco metros (9.25 m), Rumbo $N 66^{\circ} 1' 2'' E$, De la estación dos a la estación tres (2-3), Longitud nueve punto cuarenta metros (9.40 m), Rumbo $N 65^{\circ} 36' 33'' E$, COLINDA CON PROPIEDAD DEL



SEÑOR EUSEBIO PINEDA HENRRÍQUEZ De la estación tres a la estación cuatro (3-4). Longitud diecisiete punto quince metros (17.15 m), Rumbo S $34^{\circ}58'0''$ E, COLINDA CON CALLE PÚBLICA DE POR MEDIO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA EDELMIRA LARA GUZMÁN, De la estación cuatro a la estación cinco (4-5), Longitud nueve punto ochenta y cinco metros (9.85 m), Rumbo S $61^{\circ}38'25''$ W, De la estación cinco a la estación seis (5-6). Longitud nueve punto treinta y cinco metros (9.35 m), Rumbo S $59^{\circ}56'53''$ W, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MILTON ALEXANDER PINEDA HENRRÍQUEZ, De la estación seis a la estación siete (6-7), Longitud siete punto cuarenta y tres metros (7.43 m), Rumbo N $54^{\circ}7'24''$ W, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OSMIN DEL CID, De la estación siete a la estación siete a la estación uno (7-1), Longitud doce punto doce metros (12.12 m), Rumbo N $19^{\circ}33'43''$ W, COLINDA CON CALLE PÚBLICA DE POR MEDIO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ORFILIA LARA GUZMÁN; el cual tiene un área de trescientos sesenta punto treinta y seis metros cuadrados (360.36 m²). Que este inmueble se encuentra dentro de los ejidos del municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, inscrito a favor de la municipalidad de este municipio, bajo el asiento N° 77, Tomo 241 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Intibucá, el cual se le dio el valor al inmueble por la cantidad de (L. 5,045.04) cinco mil cuarenta y cinco lempiras con 04/100, de los cuales el interesado cancelará en la Tesorería Municipal el (10%) Diez por ciento del valor catastral de acuerdo al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades Vigente por la venta en Dominio Pleno y sea Registrado en el Registro de la Propiedad en la ciudad de La Esperanza y se constituya como legítima dueña del inmueble descrito. 8. Juramentación del Alcalde Auxiliar: a.) El Suscrito Alcalde Municipal del Municipio de Santa Lucía,

copio



Departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la Ley le confiere procedió a la Juramentación del Alcalde Auxiliar de la Comunidad de La Montaña, quien a partir de la fecha queda en posesión de su cargo. Dicho alcalde auxiliar conformado de la siguiente manera:

1. Comunidad de La Montaña:

Alcalde Auxiliar: José Mauricio Cruz Mendoza,

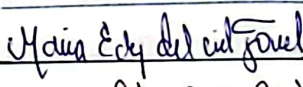
Primer Ayudante: —. —

Segundo Ayudante: —. —

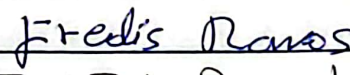
9. INFORME: a.) Alcalde Municipal informo a la Corporación Municipal que ya se dió inicio al Proyecto de Construcción de Concreto Ciclópeo en el Barrio Miramontes, Casco Urbano, 10. y no habiendo más que tratar el alcalde municipal, licenciado Eligio Cedillo Cornejo dió por cerrada la sesión, siendo las 3:20 p.m., firmando para constancia.


Lic. Eligio Cedillo Cornejo
Alcalde Municipal

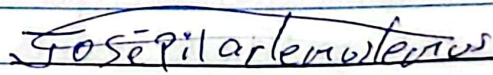



María Edy Del Cid Jovel
Regidora Primera


Belbis Lorena Lemus Claros
Regidora Cuarta


José Fredis Ramos Lara
Regidor Quinto


Henry Alexis Argueta López
Regidor Sexto


José Pilar Lemus Lemus
Comisionado Municipal de
Derechos Humanos

